



Radicado	0800131200012020-00033-00 Radicado No. 2019-00238-00 E. D.
Accionante	Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	LORENA SAAVEDRA OBANDO
Decisión	Admisión de demanda
Fecha	29 de enero de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

Llegan la diligencia radicada bajo el No. 2019-00238 E.D. de la Fiscalía Novena (9ª) Especializada de Extinción de Dominio se procede a dar inicio con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, contra los bienes (títulos judiciales) de propiedad de los señores LORENA SAAVEDRA OBANDO e IVAN DE LA VEGA CABAS. Se dispone por parte del despacho ADMITIR LA DEMANDA conforme lo indica el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DE BIENES

1.

CLASE	DOLARES
CANTIDAD	\$68.354,00
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS
UBICACIÓN	BANCO DE LA REPÚBLICA / FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2000
DEPOSITANTE	FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA
Deposito en custodia	20-00-000044/ PROCESO 22920
ETIQUETA	32236

2.

CLASE	CDT No. 0409530000468 CORPORACION COLMENA
CANTIDAD	\$7.000.000 CON INTERESES HASTA LA FECHA \$16.454.743



PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS
UBICACIÓN	REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LA SAE
DEPOSITANTE	FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA
DEPOSITO EN CUSTODIA	20-00-000044/ESTABA EN EL PROCESO 22920

3.

CLASE	CDT 0313640016298 /CORPORACION COLMENA
CANTIDAD	\$27.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA \$37.227.331
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS
UBICACIÓN	A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO
DEPOSITANTE	FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920

4.

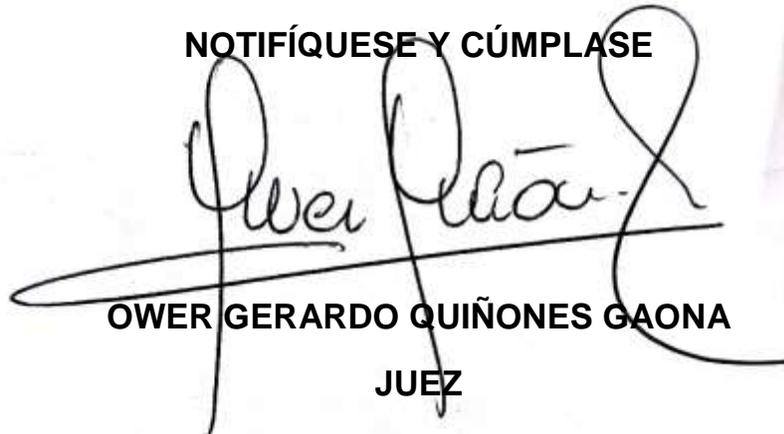
CLASE	CDT 0313640012866 /CORPORACION COLMENA
CANTIDAD	\$12.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA \$17.310.488
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS
UBICACIÓN	A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO
DEPOSITANTE	FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920

En consecuencia, se dispone a ADMITIR LA DEMANDA conforme lo indica el artículo 137 del CED modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 C.E.D. Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo PSAA16-10517 del 17 de Mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”. En



concordancia a lo dispuesto la ley 1849 del 2017. Por secretaría se dispone la notificación del auto conforme a lo previsto en el artículo 40 de la ley 1849 de 2017 C.E.D., notificando a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b760b856c4ca80b3025c0ed7b05bbfcea958aabd14e1a410fddb00463a
d3d0



Documento generado en 04/02/2021 10:39:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>